

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPIRO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, ACOGIDAS EN LAS CASAS DE LA MUJER DE CÁCERES Y BADAJOZ Y/O RECIBAN ATENCIÓN EN LOS RECURSOS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Expediente de CONTRATACIÓN N°: PSS/2023/0000086840

Vista la propuesta efectuada por la Secretaria General del IMEX, de fecha 6 de de agosto de 2024, en base a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-Mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2024, de la Directora General del I.M.E.X., se acordó el inicio del expediente Expte: PSS/2023/0000086840, publicándose la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 9 de julio de 2024.

SEGUNDO.- La Unidad Técnica de apoyo al órgano de contratación, constituida en sesión celebrada con fecha 6 de agosto de 2024, procede a la apertura del sobre que obtiene la oferta presentada por la única licitadora:

Nº	EMPRESA	CIF
1	Pebetero Servicios y formación S.L	B10369460

TERCERO.- Tras la apertura de los sobres archivos, la admisión de todas las licitadoras y la valoración de las ofertas presentadas por las mismas, el resultado de las puntuaciones es el siguiente:

LICITADORA	Oferta Económica (IVA excluido)	Puntos oferta ECONÓMICA	Puntos oferta CRIT. AUTOM	TOTAL PUNTOS
Pebetero Servicios y Formación S.L	36.000,00 €	49	51	100

Csv:	FDJEX36P8BNGNJV5BT94X9729WZZ5C	Fecha	07/08/2024 09:43:43
Firmado Por	MARIA DEL ARA SANCHEZ VERA - La Secretaria Gral. Igualdad Y Conciliac		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/3



De la evaluación de la oferta presentada, se constata que la licitadora PEBETERO SERVICIOS Y FOMACIÓN S.L. obtiene la máxima puntuación, no encontrándose su oferta económica en presunción de anormalidad. En consecuencia, es propuesta por la UTAOC como adjudicataria. Se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación y se publica el resultado de la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El órgano de contratación procede a la comprobación de la documentación presentada por la licitadora, inscripción en ROLECE y de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, vistos los pliegos y demás documentación obrante en el expediente de referencia y la propuesta de adjudicación de la Secretaria General del IMEX, la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura:

### RESUELVE

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato de SERVICIO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPIRO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS ACOGIDAS EN LAS CASAS DE LA MUJER DE CÁCERES Y DE BADAJOZ, Y/O RECIBAN ATENCIÓN EN LOS RECURSOS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA, expediente PSS/2024/0000086840, a la licitadora PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L., por un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS, IVA EXCLUÍDO (36.000 € IVA excluido), cantidad que se incrementará con el 21% correspondiente al IVA, hasta un total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €).

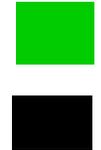
SEGUNDO.-La ejecución del contrato se ajustará a lo establecido en la oferta presentada por la licitadora y a lo dispuesto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP 9/2017, la formalización del contrato, se producirá mediante la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de Adjudicación.

Se nombra como persona responsable del contrato a la persona/s encargada/s de la Dirección/es de las Casas de la Mujer.

CUARTO.- Se notificará la presente resolución por medios electrónicos, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. El plazo para rechazar la presente notificación con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la ley 39/2017, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la resolución, sin que se acceda a su contenido.

<b>Csv:</b>	FDJEX36P8BNGNJV5BT94X9729WZZ5C	<b>Fecha</b>	07/08/2024 09:43:43
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL ARA SANCHEZ VERA - La Secretaria Gral. Igualdad Y Conciliac		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél; todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Mérida, a fecha de la firma digital.

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura

(P.S.: Decreto de la Presidenta de 16 de julio 2024)

La Secretaria General de Igualdad y Conciliación

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. del Ara Sánchez Vera.



<b>Csv:</b>	FDJEX36P8BNGNJV5BT94X9729WZZ5C	<b>Fecha</b>	07/08/2024 09:43:43
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL ARA SANCHEZ VERA - La Secretaria Gral. Igualdad Y Conciliac		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3



Presidencia  
Instituto de la Mujer de Extremadura  
(IMEX)  
C/ San Salvador, 9, 1ª planta  
06800 - MERIDA

JUNTA DE EXTREMADURA



Corrección de errata en la RESOLUCIÓN de fecha 7 de julio de 2024, DE LA DIRECTORA GENERAL DEL IMEX DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPIRO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, ACOGIDAS EN LAS CASAS DE LA MUJER DE CÁCERES Y BADAJOZ Y/O RECIBAN ATENCIÓN EN LOS RECURSOS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.

En el Nº de expediente de CONTRATACIÓN que aparece en el encabezamiento de la Resolución y en el antecedente PRIMERO de la misma, por error, se contempla la anualidad 2023, siendo correcta la anualidad 2024 (PSS/2024/0000086840).

En Mérida, 7 de agosto de 2024.

